



**PROCESO No. 110014003066-2020-00667-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 29 ABR 2021

De acuerdo con el escrito que antecede, téngase por notificado al demandado **ELKIN ENRIQUE PULGARIN CANO**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

En caso de que no se pronuncie en dicho término, regresará el expediente al despacho para ordenar seguir adelante la ejecución conforme lo establece el artículo 440 ídem.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

| | |
|---|--|
| <p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</p> | |
| <p>BOGOTÁ D.C</p> | |
| <p>SECRETARÍA</p> | |
| <p>Bogotá D.C. <u>30 ABR 2021</u> HORA 8 A.M.</p> | |
| <p>Por ESTADO N° <u>043</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> | |
| <p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría</p> | |